ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01

CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO	
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA
NÚMERO:	323 DE 2025
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE ESCENARIO DEPORTIVO Y CERRAMIENTO PERIMETRAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ACEVEDO Y GOMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER EDUCATIVA 2025 R/L DANIEL JAIR CABALLERO CAMACHO
NIT/NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	NIT- 901971069-1
SUPERVISOR:	SEEDORE DANIEL SANCHEZ NAVARRO Profesional SEDA – Res. 3695 del 2025
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($239.471.286,25)
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO:	01 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	15 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA ESTIMADA DE REINICIO No. 1	15 DE FEBRERO DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	02 DE MARZO DEL 2026

En Arauca, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2025, se reunieron en el despacho de la Secretaría de Educación Departamental las siguientes personas: **ARIEL PEDRAZA PINZÓN,** Secretario de Educación Departamental, **SEEDORE DANIEL SANCHEZ NAVARRO**, supervisor designado mediante resolución 3695 de 2025 y **DANIEL JAIR CABALLERO CAMACHO**, en calidad de representante del **CONSORCIO INTER EDUCATIVA 2025** en calidad de CONTRATISTA del contrato de interventoría No.323 de 2025, con el fin de suscribir la presente Acta de Suspensión No. 01 en atención a las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que una vez analizadas las razones expuestas en el comité técnico realizado el 12 de diciembre de 2025, la interventoría externa **DANIEL JAIR CABALLERO CAMACHO R/**

CONSORCIO INTER MEJORAMIENTOS 2024 consideró procedente otorgar la suspensión No 01 al contrato de obra 326 de 2025 por el termino de dos (02) meses en aras de cumplir a cabalidad el objeto contractual.

SEGUNDO: En atención a lo mencionado, el supervisor designado **SEEDORE DANIEL SANCHEZ NAVARRO** manifiesta que una vez revisada y analizada la documentación recibida correspondiente a la solicitud de Suspensión No. 01 del contrato de obra No. 326 de 2025 y contrato de interventoría 323 de 2025, de acuerdo a los procedimientos normales de ejecución, se considera viable y procedente realizar la suspensión de las actividades del contrato por el término de dos (02) meses o antes si se subsana la situación descrita.

TERCERO: Se deja expresa constancia que queda vigente para las partes contratantes las obligaciones adquiridas por ellas en el contrato original

CUARTO: Conforme al análisis y viabilidad, la Administración Departamental procede a la realización del trámite administrativo para la suscripción de la presente acta de suspensión No. 01, esto de acuerdo a la situación expuesta.

QUINTO: La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como precios y ajustes y esta no genera mayores costos para el Departamento. Para lo cual el contratista, libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de solicitar la suspensión del contrato, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente y desequilibrio económico.

Para constancia se firma la presente acta el día quince (15) de diciembre del 2025 por los que en ella intervinieron.

SEEDORE DANIEL SANCHEZ
Supervisor designado
resolución No.3695 del 2025

DANIEL JAIR CABALLERO CAMACHO
R/L CONSORCIO INTER EDUCATIVA 2025
Contratista

ARIEL PEDRAZA PINZÓN
Secretario de Educación Departamental